

Bruselas, 17 de diciembre de 2024
(OR. en)

17028/24

COSCE 6
COPS 703
CFSP/PESC 1833

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	16645/24
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE en materia de cooperación con el Consejo de Europa en 2025-2026

En anexo se remite a las delegaciones unas Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE en materia de cooperación con el Consejo de Europa en 2025-2026 aprobadas por el Consejo el 17 de diciembre de 2024.

Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE en materia de cooperación con el Consejo de Europa en 2025-2026

1. En 2024, el 75.º aniversario del Consejo de Europa ha ofrecido una importante ocasión para concienciar sobre el efecto positivo de esta organización en la vida diaria de las personas y los considerables logros en los ámbitos de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho que ha conseguido en Europa en tres cuartos de siglo.
2. En 2025, dado que la UE celebra el 25.º aniversario de la proclamación de la Carta de los Derechos Fundamentales y el Consejo de Europa conmemora el 75.º aniversario del Convenio Europeo de Derechos Humanos, la protección y promoción de los derechos fundamentales seguirán teniendo la máxima importancia en nuestra labor conjunta.
3. La UE sigue plenamente comprometida en favor del buen funcionamiento del sistema del Convenio del Consejo de Europa y de la aplicación de los convenios del Consejo de Europa a los que se ha adherido.
4. En el contexto actual de continua presión sobre el sistema institucional multilateral, la UE tratará de seguir presentando la asociación estratégica con el Consejo de Europa como ejemplo paradigmático de cooperación multilateral eficaz en materia de derechos humanos, democracia y Estado de Derecho, que al mismo tiempo promueve la paz, la estabilidad y la prosperidad de las regiones.
5. La UE es el principal socio institucional del Consejo de Europa en aspectos políticos, financieros y jurídicos, como se reafirmaba en la Declaración de Reikiavik de mayo de 2023. La UE cooperará estrechamente con el Consejo de Europa para garantizar la aplicación efectiva de dicha Declaración. En consonancia con la Declaración de Reikiavik, la UE ayudará al Consejo de Europa a proseguir el proceso de reforma para lograr mayor transparencia, eficiencia y eficacia, centrándose, por ejemplo, en actividades en las que el Consejo de Europa tiene ventajas comparativas.
6. La UE reafirma su compromiso en favor del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, concretamente de la ejecución efectiva y oportuna de sus sentencias. Sigue plenamente decidida a adherirse al Convenio, y espera seguir avanzando en este importante objetivo consagrado en el artículo 6, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea (TUE).

7. La guerra de agresión que Rusia sigue librando contra Ucrania supone un reto permanente para la paz y la seguridad en Europa y para los valores democráticos y los derechos humanos, que constituyen los fundamentos de la Unión Europea. La UE seguirá colaborando estrechamente con el Consejo de Europa para obtener la plena rendición de cuentas de Rusia y de sus dirigentes por haber desatado una guerra de agresión contra Ucrania y por otros delitos de extrema gravedad en virtud del Derecho internacional, así como por los daños causados por la contienda. Ambas organizaciones continúan comprometidas en favor del derecho que asiste a las víctimas a la justicia y la reparación y de las garantías de no repetición. Seguirán colaborando para establecer el Tribunal Especial para el Crimen de Agresión contra Ucrania, asegurándose de que las pruebas recabadas por el Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania puedan transferirse al Tribunal Especial y utilizarse ante él. La UE —como participante de pleno derecho en el Registro de Daños Causados por la Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania— y el Consejo de Europa seguirán colaborando para establecer un mecanismo internacional de indemnización general.
8. La UE proseguirá su participación dinámica en las actividades del Consejo de Europa en apoyo de Ucrania y de su población, también en la aplicación del Plan de Acción para Ucrania «Resiliencia, recuperación y reconstrucción» (2023-2026) del Consejo de Europa y en la labor del Grupo de Consulta sobre los Niños de Ucrania.
9. La ampliación de la UE constituye una inversión estratégica en paz, seguridad, estabilidad y prosperidad en todo el continente, además de una poderosa herramienta para promover los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho en los que se fundamentan la UE y el Consejo de Europa. La UE seguirá cooperando estrechamente con el Consejo de Europa y con sus expertos y organismos de supervisión para ofrecer orientación en estos ámbitos. Por medio de los programas conjuntos UE-Consejo de Europa, ambas organizaciones seguirán respaldando las reformas destinadas a cumplir los criterios de adhesión a la UE relacionados con los fundamentos de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho.
10. La UE celebra la cooperación entre el Consejo de Europa y la sociedad civil, las fuerzas democráticas, medios de comunicación y periodistas independientes y defensores de los derechos humanos bielorrusos, también en el marco del Grupo de Contacto con el Consejo de Europa, así como el establecimiento en Vilna del Punto de Información del Consejo de Europa para el pueblo bielorruso.

11. La UE colaborará asimismo con el Consejo de Europa para hallar formas de reforzar la cooperación con agentes independientes de la sociedad civil, medios de comunicación y periodistas independientes y defensores de los derechos humanos rusos activos tanto dentro como fuera de Rusia.
12. La política de vecindad meridional del Consejo de Europa y el Centro Europeo para la Interdependencia y Solidaridad Globales han sido claves para reforzar el diálogo y la cooperación entre Norte y Sur, fomentar la solidaridad y promover la estabilidad tanto en Europa como en sus regiones vecinas. La UE seguirá apoyando la labor del Centro Norte-Sur del Consejo de Europa.
13. Actualmente, la influencia del Consejo de Europa se extiende mucho más allá del continente europeo, puesto que muchos de sus convenios están abiertos a la firma de todos los países del mundo y varios de sus mecanismos tienen un alcance mundial. La UE seguirá promoviendo la adhesión de Estados no europeos a los convenios del Consejo de Europa más relevantes. Se prestará especial atención a aquellos convenios por medio de los cuales pueda reforzarse la cooperación judicial con terceros países en la lucha contra la delincuencia transfronteriza grave, especialmente la delincuencia organizada.
14. La Unión seguirá actuando en colaboración con el Consejo de Europa para aplicar las prioridades de la UE en el marco de sus relaciones exteriores, basándose en el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia (2020-2027).
15. La UE es el mayor donante de recursos extrapresupuestarios del Consejo de Europa. La dotación total acumulada de nuestros programas conjuntos ha aumentado de los 95 millones EUR de 2013 a 245 millones EUR en 2023. En 2025 y 2026, además de nuestras infraestructuras regionales en los países candidatos y candidatos potenciales y en los países vecinos de la Unión, la UE tiene intención de seguir apoyando por medio del instrumento de apoyo técnico el diseño, el desarrollo y la ejecución de reformas institucionales, administrativas y estructurales que fomenten el crecimiento en sus Estados miembros.

16. La UE se esforzará por mejorar la visibilidad de los resultados concretos obtenidos gracias a la cooperación entre la UE y el Consejo de Europa y la comunicación al respecto, por ejemplo, formulando declaraciones conjuntas y organizando actos de alto nivel sobre temas de interés común. Una participación sostenida de la sociedad civil también puede contribuir a mejorar tal visibilidad.
17. En los próximos dos años, la fructífera cooperación entre la UE y el Consejo de Europa seguirá desarrollándose en torno a los tres pilares principales de la asociación estratégica, a saber, el diálogo político, la cooperación jurídica y la cooperación a través de programas, centrándose en las prioridades —interrelacionadas y que se refuerzan mutuamente— en los ámbitos de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho que se recogen en los tres epígrafes siguientes:

DERECHOS HUMANOS

18. La abolición de la pena de muerte y la erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes son primordiales para asegurar la dignidad humana y defender el derecho a la vida. La UE seguirá apoyando la intensificación de las actividades de concienciación y defensa para fomentar un debate abierto, transparente y democrático con vistas a la plena abolición de la pena de muerte, también mediante una Declaración conjunta anual de la UE y el Consejo de Europa contra la pena de muerte. La UE también mantiene su compromiso de erradicar todas las formas de tortura y malos tratos, lo que incluye la promoción de la justicia, la reparación para las víctimas y el refuerzo de la participación de los supervivientes.
19. La UE reafirma su compromiso con la promoción y la protección de la libertad de expresión, incluida la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, tanto en línea como fuera de línea. Esto implica, entre otras cosas, respaldar la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación y asegurar la rendición de cuentas por los delitos contra periodistas. La UE seguirá de cerca la labor de la Plataforma del Consejo de Europa para la Protección del Periodismo y la Seguridad de los Periodistas con el fin de hacer un seguimiento de las amenazas y mejorar la protección, prestando especial atención a aquellos que informan desde zonas de conflicto, investigan la corrupción y denuncian violaciones y abusos de los derechos humanos.

20. La UE seguirá apoyando la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. La cooperación con el Consejo de Europa también reviste importancia en lo referente a instrumentos de la UE como el mecanismo de la UE para los defensores de los derechos humanos. La UE desempeñará un papel destacado en la promoción de un entorno seguro y propicio, tanto en línea como fuera de línea, para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, incluidos los que se encuentran en el exilio. Prestará especial atención a la vigilancia ilegal en línea y se opondrá a las medidas legales y administrativas que reduzcan el espacio cívico. La UE condenará enérgicamente cualquier forma de represalia contra los defensores de los derechos humanos que cooperen, pretendan cooperar o hayan cooperado con el Consejo de Europa.
21. La UE intensificará su trabajo para promover la igualdad de género y prevenir la violencia doméstica, sexual y de género y luchar contra ella, también mediante la aplicación del Convenio de Estambul, cuando proceda. El Convenio de Estambul sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica ha sido ratificado por la UE en lo que respecta a los asuntos que son de su competencia exclusiva, relacionados con las instituciones y la administración pública de la Unión y la cooperación judicial en materia penal, el asilo y la no devolución. La UE también forjará sinergias entre los diferentes marcos políticos y jurídicos en materia del disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres y las niñas y la igualdad de género, centrándose en su aplicación reforzada.
22. Ambas organizaciones proseguirán sus esfuerzos conjuntos con objeto de fomentar el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos del menor, recogidos en las respectivas estrategias de la UE y del Consejo de Europa. Se prestará especial atención a la participación de los menores, la protección integrada de la infancia, la justicia adaptada a los menores, el empoderamiento y la protección digitales, la inclusión de los menores necesitados y los menores en zonas de conflicto, en consonancia con las Directrices de la UE sobre los menores y los conflictos armados, actualizadas recientemente. La UE y el Consejo de Europa también proseguirán los esfuerzos conjuntos destinados al bienestar y la protección de los menores de Ucrania, especialmente de aquellos que han sido deportados ilegalmente, trasladados a la fuerza y adoptados ilegalmente en Rusia, exigiendo su retorno seguro y la rendición de cuentas de las personas responsables de tales actos, apoyando las actividades de la Coalición Internacional para el Retorno de los Niños Ucranianos.

23. La UE seguirá intensificando su cooperación con el Consejo de Europa a medida que avanza en la aplicación de su Estrategia por una lucha más eficaz contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores, que abarca tres ámbitos principales: la prevención, el apoyo a las investigaciones y la ayuda a las víctimas. Seguirá promoviendo el Convenio para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote) y mantendrá su colaboración efectiva con el Comité de las Partes en dicho Convenio.
24. La UE también seguirá participando en las actividades del Consejo de Europa en relación con los derechos humanos de los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, en particular el derecho fundamental a solicitar asilo y el principio de no devolución. En este contexto, la UE prestará especial atención a las mujeres y a las personas en situaciones de vulnerabilidad, como los menores no acompañados, las personas LGBTI, las personas con discapacidades o aquellas que se enfrenten a discriminación o violencia, así como a la instrumentalización de los migrantes. La UE tiene la firme voluntad de defender los derechos humanos y las garantías procesales en relación con todos los solicitantes de asilo y refugiados y migrantes, independientemente de su situación legal, en consonancia con nuestras obligaciones internacionales y con el Pacto de la UE sobre Migración y Asilo y la Directiva de Protección Temporal.
25. La UE seguirá colaborando con el Consejo de Europa y su Grupo de expertos en la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA), en consonancia con la Estrategia de la UE en la Lucha contra la Trata de Seres Humanos y con la Directiva revisada relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, con objeto de reforzar la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos, mejorar la protección, el apoyo y el empoderamiento de las víctimas, y fortalecer la cooperación regional en la dimensión internacional de este delito.

26. Si bien la UE sigue estando a favor de que el Consejo de Europa refuerce sus acciones en el ámbito del tráfico de migrantes en consonancia con el marco existente del Plan de Acción del Consejo de Europa de 2020 sobre el fomento de la cooperación internacional y las estrategias de investigación, la UE considera que debe hacerse hincapié en la revisión y el seguimiento de los marcos jurídicos existentes a escala de las Naciones Unidas y de la UE, en lugar de preparar un nuevo convenio del Consejo de Europa en este ámbito.
27. La UE cooperará con el Consejo de Europa en la intensificación de las actuaciones para luchar contra la discriminación, con atención a las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, entre ellas por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad, orientación sexual e identidad de género. Proseguirá los intercambios sobre políticas e iniciativas para luchar contra el racismo, el antigitanismo, el antisemitismo y el odio antimusulmán. La UE también promoverá el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de los derechos humanos por parte de las personas LGBTI, en consonancia con la jurisprudencia del Tribunal y las normas aplicables. Cooperará estrechamente con la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) y con todos los demás departamentos y funciones especializados.
28. De conformidad con los artículos pertinentes en materia de no discriminación del Convenio Europeo de Derechos Humanos y de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la UE y el Consejo de Europa colaborarán para fomentar el respeto de la diversidad mediante la protección y la promoción de los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías nacionales de conformidad con la normativa de aplicación del Consejo de Europa y con las recomendaciones de la Comisión de Venecia.
29. Asimismo, se prestará especial atención a las actividades conjuntas para contener la propagación de los delitos de odio y el discurso de odio (en línea y fuera de línea). El Consejo de Europa sigue siendo un socio privilegiado de la UE en el contexto del Grupo de Alto Nivel sobre la Lucha contra el Discurso de Odio y los Delitos de Odio y la aplicación de las recomendaciones pertinentes del Consejo de Europa.

30. Proseguirá la estrecha cooperación con respecto a los derechos a la intimidad y a la protección de datos, entre otras cosas, promoviendo el nuevo Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (Convenio 108 +) y contribuyendo a la labor del Comité Consultivo, en el seno del Consejo de Europa, del Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.
31. Además, continuará el compromiso para que se defiendan los derechos de las personas involucradas en procesos penales, como, entre otros, el derecho a un juicio justo y el derecho de defensa. La UE seguirá promoviendo los instrumentos del Consejo de Europa relativos a la cooperación judicial en materia penal, con el fin de mejorar la comprensión común de las normas internacionales aplicables en este ámbito. La Recomendación de 2022 de la Comisión sobre los derechos procesales de las personas sospechosas o acusadas sometidas a prisión provisional y sobre las condiciones materiales de reclusión establece normas mínimas relativas a la imposición de la prisión provisional, el tamaño de la celda, el tiempo pasado al aire libre, la alimentación, la asistencia sanitaria, así como iniciativas con vistas a la reintegración y la reinserción social. La UE continuará colaborando estrechamente con el Consejo de Europa en estas cuestiones en el contexto de la financiación proporcionada por el Programa de Justicia de la Comisión para la Red de Organismos de Supervisión Penitenciaria.
32. Asimismo, la UE seguirá reforzando su cooperación con el Consejo de Europa para promover altos estándares internacionales en materia de derechos de las víctimas, tal como se destaca en la Estrategia de la UE sobre los Derechos de las Víctimas (2020-2025). Dicha colaboración es especialmente válida a la luz de la adopción, el 15 de marzo de 2023, de la Recomendación del Consejo de Europa sobre los Derechos, los Servicios y el Apoyo a las Víctimas de Delitos, así como la adopción, el 12 de julio de 2023, de la propuesta de la Comisión de revisión de la Directiva sobre los Derechos de las Víctimas. La cooperación en este ámbito ayudará a mejorar el marco de apoyo y protección a las víctimas de delitos, a reforzar la justicia centrada en las víctimas y, como resultado de ello, a mejorar la seguridad de todos los ciudadanos.

33. En el contexto de los derechos económicos y sociales, la UE trabajará junto con el Consejo de Europa en el respeto, la protección y la aplicación de los derechos humanos de conformidad con la Carta Social Europea y la Carta Social Europea (revisada), teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en virtud de la Declaración de Vilna. La UE también seguirá cooperando con el Consejo de Europa sobre la inclusión de los gitanos y la aplicación de los compromisos asumidos en Oporto en la Cumbre Social de 2021 de la UE.
34. La UE sigue de cerca los posibles nuevos avances normativos relativos al derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Esto incluye reforzar la coordinación de la UE en la lucha contra el cambio climático y en el refuerzo de la resiliencia a sus efectos, así como debates sobre la necesidad y viabilidad de otros instrumentos en materia de derechos humanos y medio ambiente, y tiene en cuenta ampliar la jurisprudencia. La UE apoyará la adopción de la Recomendación del Comité de Ministros sobre los derechos humanos y la protección del medio ambiente, junto con una mayor integración de los asuntos medioambientales. Asimismo, la UE reconoce el papel crucial que desempeñan los defensores de los derechos humanos en relación con el medio ambiente, y apoyará sus esfuerzos a la hora de afrontar los delitos medioambientales.
35. Otra prioridad clave para ambas organizaciones es la lucha contra la delincuencia medioambiental. El texto del nuevo Convenio sobre la Protección del Medio Ambiente mediante el Derecho Penal fue aprobado por los expertos el 7 de junio de 2024. El Convenio contiene una lista exhaustiva y actualizada de delitos y disposiciones sobre sanciones y su ejecución, y tiene potencial para promover la cooperación internacional y así reforzar más la lucha contra los delitos contra el medio ambiente. La UE y el Consejo de Europa colaborarán para conseguir apoyo político para este ambicioso texto y promover el Convenio entre los socios internacionales.
36. Como Parte del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (Convenio de Berna), la UE continuará trabajando para integrar la protección y restauración de la naturaleza en el programa medioambiental más amplio tanto de la UE como del Consejo de Europa, y contribuirá a los esfuerzos para garantizar la estabilidad financiera a largo plazo del Convenio.

37. De conformidad con el Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, la Unión Europea seguirá colaborando con el Consejo de Europa para asegurar que se adopte un enfoque responsable, sostenible y centrado en los derechos humanos para el desarrollo, diseño y uso de la inteligencia artificial. Tras la firma por la parte de la UE del Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho (Convenio de Vilna), la UE tratará de ratificarlo oportunamente. Consciente del papel del Consejo de Europa de elaboración de normas a escala mundial, como por ejemplo el Convenio Marco, la UE contribuirá a su promoción y participará en el desarrollo de una Recomendación del Consejo de Europa sobre igualdad e inteligencia artificial, intentando garantizar su compatibilidad con el Reglamento de Inteligencia Artificial y otras normas y estándares de la UE. La UE seguirá abogando por la promoción y la protección de los derechos humanos en contextos digitales.
38. La UE seguirá promoviendo un internet mundial, abierto, libre y seguro, así como la responsabilidad en la gobernanza de las plataformas y la moderación de contenidos, a la vez que condena los apagones de internet, la censura en línea y la vigilancia ilegal en línea, condena la desinformación y promueve la integridad de la información y la protección de los menores en línea.
39. En consonancia con la mayor atención prestada a las cuestiones de las empresas y los derechos humanos a escala internacional y con la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, la UE cooperará con el Consejo de Europa en el refuerzo de la responsabilidad de las empresas por los efectos adversos para los derechos humanos y el medio ambiente relacionados con sus operaciones, también en sus cadenas de valor, así como en el acceso efectivo de las víctimas a la justicia.
40. Convencida del valor sustancial que el trabajo del Comisario para los Derechos Humanos aporta para el cumplimiento de la misión del Consejo de Europa, la UE está dispuesta a colaborar más estrechamente con su oficina en la aplicación de las prioridades de cooperación entre la UE y el Consejo de Europa.

DEMOCRACIA

41. La UE seguirá colaborando con el Consejo de Europa para reforzar la democracia en todo el continente. Ambas organizaciones cooperarán para luchar contra la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, como las campañas de desinformación y la distorsión de la historia. Además, colaborarán para abordar los retos existentes y los ataques contra la democracia, mediante la respuesta a demandas estratégicas contra la participación pública y el apoyo a elecciones libres y justas, y a la mayor transparencia e inclusividad de los procesos y los marcos democráticos, y también apoyando la mayor participación de la ciudadanía.
42. La UE y el Consejo de Europa cooperarán para salvaguardar la libertad de asociación y la libertad de reunión, que son fundamentales a fin de crear un entorno propicio para la sociedad civil y velar por la participación democrática activa de la ciudadanía. El compromiso significativo de la sociedad civil y con ella sigue siendo una cuestión de importancia crucial para la UE. La hoja de ruta del secretario general del Consejo de Europa sobre la participación de la sociedad civil ofrece buenas ideas, como la inclusión de un pilar de la sociedad civil en los trabajos del nuevo Comité Director para la Democracia (CDDEM). La UE está dispuesta a contribuir a la labor del CDDEM, por ejemplo, en lo relativo a la puesta en práctica de los Principios de Reikiavik para la Democracia.
43. La UE y los países candidatos a la adhesión a la UE se benefician significativamente de los conocimientos especializados de la Comisión de Venecia acerca de la mejora de las normas constitucionales y la legislación electoral. La UE tratará de seguir reforzando su cooperación con la Comisión de Venecia para fomentar reformas electorales, por ejemplo las que se basen en las recomendaciones de las misiones de observación electoral de la UE.
44. En el ámbito de la educación, la UE y el Consejo de Europa colaborarán para desarrollar un Espacio Europeo de Educación Superior inclusivo, innovador e interconectado, centrándose en la protección y la promoción de valores académicos fundamentales, como la libertad de cátedra. Seguirán apoyando el reconocimiento de las cualificaciones en toda la zona y la aplicación del Convenio de Reconocimiento de Lisboa y los principios que este recoge. La UE y el Consejo de Europa también seguirán fomentando una educación ciudadana de calidad.

45. Unas competencias lingüísticas altamente desarrolladas son esenciales para el aprendizaje, la integración, la empleabilidad y la cohesión social. La UE seguirá colaborando con el Centro Europeo de Lenguas Modernas del Consejo de Europa para promover la excelencia y la innovación en la enseñanza de idiomas, así como la aplicación de políticas eficaces de educación lingüística. También desea ofrecer una educación de calidad para aprendientes migrantes: unas competencias lingüísticas altamente desarrolladas son competencias transversales fundamentales que favorecen el aprendizaje, la integración, la empleabilidad y la cohesión social. La educación multilingüe es importante para respaldar la democracia y la participación inclusiva de toda la ciudadanía, también de las personas pertenecientes a minorías.
46. La UE y el Consejo de Europa mantienen una cooperación prolongada y provechosa en el ámbito de la juventud a través de la Asociación por la Juventud, gracias a la cual fomentan las sinergias y la cooperación en cuestiones de interés común que benefician al trabajo en el ámbito de la juventud, la política de juventud y la investigación al respecto. En 2025-2026, la UE dedicará especial atención a la integración de la juventud en las políticas y a la ejecución de la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud. También ejecutará proyectos de investigación sobre la salud mental y el bienestar de la juventud, la participación juvenil y la juventud rural.
47. La cooperación constructiva continuará asimismo acerca de temas de interés mutuo en el ámbito del **deporte**, como la lucha contra la incitación al odio y la discriminación, el deporte seguro y la promoción de la igualdad de género. La UE apoya los principales objetivos y los principios rectores del Convenio de Macolín sobre la Manipulación de Competiciones Deportivas y reafirma la importancia de proseguir la lucha contra la manipulación de las competiciones deportivas.
48. El disfrute de los derechos culturales es un factor fundamental para lograr el desarrollo sostenible. La UE seguirá cooperando con el Consejo de Europa en la promoción del acceso a las actividades culturales y artísticas, la libertad artística, la diversidad cultural, la creatividad y el reconocimiento de los derechos de autores, artistas y profesionales de la cultura y la creación.

49. Nuestra cooperación establecida en el ámbito del patrimonio cultural continuará con las próximas ediciones de las Jornadas Europeas de Patrimonio. Se analizará una mayor cooperación en ámbitos como la contribución del patrimonio cultural a temas sociales horizontales, como la equidad intergeneracional y el acceso de la juventud a la cultura, un entorno vital de alta calidad y la protección del patrimonio frente a catástrofes naturales y provocadas por el ser humano.
50. La UE seguirá promoviendo las posibilidades que ofrece el Acuerdo Parcial Ampliado sobre los Itinerarios Culturales del Consejo de Europa para la cooperación cultural, el desarrollo territorial sostenible, la cohesión social y la unidad europea.

ESTADO DE DERECHO

51. Los conocimientos especializados del Consejo de Europa y sus funciones de elaboración de normas y de seguimiento son de vital importancia en el contexto del paquete anual de ampliación de la UE y del ciclo del examen del Estado de Derecho, también para la preparación de los informes anuales sobre el Estado de Derecho, el cuadro de indicadores de la justicia en la UE y la mejora constante de los instrumentos de la UE destinados a proteger el Estado de Derecho, entre los que destaca el paquete de lucha contra la corrupción. La cooperación con la Comisión de Venecia, el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), el Comité Especial de Expertos sobre evaluación de medidas contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (MONEYVAL), la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia (CEPEJ) y todos los demás órganos pertinentes del Consejo de Europa seguirá siendo una prioridad absoluta en los próximos años. En este mismo sentido, la UE espera con interés continuar nuestra cooperación en materia de política de formación judicial, ya que un poder judicial competente y eficaz se sitúa en primera línea para salvaguardar el Estado de Derecho y los derechos fundamentales de la ciudadanía.
52. La UE seguirá respetando y promoviendo la aplicación de normas y medidas de lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales, por ejemplo las relativas a la protección de denunciantes que informen sobre infracciones en estos ámbitos, tanto en los Estados miembros de la UE como en las zonas de la ampliación y la vecindad de la UE. Como se menciona en la Comunicación de 2023 sobre la lucha contra la corrupción, la Comisión Europea seguirá debatiendo con las demás instituciones la posibilidad de avanzar hacia la plena participación de la UE en el GRECO.

53. En consonancia con la Estrategia de la UE sobre Drogas 2021-2025, con el Plan de Acción de la UE sobre Drogas 2021-2025 y con las Conclusiones del Consejo sobre un enfoque de las políticas en materia de drogas basado en los derechos humanos, que establecen el marco político y las prioridades de la política de la UE en materia de lucha contra la droga, la UE seguirá cooperando estrechamente con el Grupo de Cooperación Internacional sobre Drogas y Adicciones del Consejo de Europa (Grupo Pompidou) al objeto de proporcionar conocimientos, apoyo y soluciones para unas políticas antidroga eficaces y basadas en hechos probados que respeten plenamente los derechos humanos.
54. La UE se ha comprometido a colaborar estrechamente con el Consejo de Europa para fomentar el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales recomendando y promoviendo legislación y políticas antiterroristas que respeten los derechos. La UE también tiene la intención de mejorar la respuesta en materia de justicia penal en ámbitos como la radicalización y la reinserción y rehabilitación de autores de delitos de terrorismo. Las medidas de lucha contra el terrorismo, incluidas las destinadas a la lucha contra la financiación del terrorismo, deben respetar los derechos humanos y no deben instrumentalizarse para limitar el espacio cívico, lo que constituiría una violación del Derecho internacional.
55. En el ámbito de la cooperación judicial y policial en materia penal, la UE seguirá colaborando con el Consejo de Europa en cuestiones relacionadas con la asistencia mutua y otras formas de cooperación judicial, por ejemplo mediante la promoción del Convenio sobre la Ciberdelincuencia (Convenio de Budapest) y su Segundo Protocolo adicional, relativo a la cooperación reforzada para la conservación y el intercambio de pruebas electrónicas. La UE también seguirá colaborando con el Consejo de Europa en asuntos relacionados con el Convenio relativo al Blanqueo, Seguimiento, Embargo y Decomiso de los Productos del Delito y a la Financiación del Terrorismo (Convenio de Varsovia), en particular en el contexto de las negociaciones en curso sobre un Protocolo Adicional al Convenio, destinado a mejorar la eficacia de la recuperación de activos de origen delictivo, salvaguardando al mismo tiempo con eficacia los derechos fundamentales de las personas afectadas.
56. La UE colaborará asimismo con el Consejo de Europa en el ámbito del tráfico de bienes culturales, sobre todo en el contexto del próximo Plan de Acción de la UE contra el Tráfico de Bienes Culturales. Seguirá promoviendo la Convención del Consejo de Europa sobre los Delitos relacionados con Bienes Culturales (Convención de Nicosia), cuyo objetivo es prevenir y combatir el tráfico ilícito y la destrucción de bienes culturales.